

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BBVA Colombia
Demandados	Importadora HR S.A.S. y Vanessa Roldán Bedoya
Radicado	05001-31-03- 008-2019-00462-00
Instancia	Primera
Tema	No se tiene en cuenta subrogación

Mediante memorial allegado al correo electrónico del despacho el día 05 de octubre de 2021 visible a folios del 101 al 138, el Fondo Nacional de Garantías S.A, aporta el crédito de subrogación, y poder, sin embargo, hace caso omiso al requerimiento realizado por auto del 03 de septiembre de 2021 (fl. 93), pues no allegó la totalidad de documentos aludidos, como tampoco la constancia de que el poder fue remitido desde el correo electrónico del Fondo Nacional de Garantías S.A., tal como lo establece el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, *"Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales."*

Teniendo en cuenta que en el citado auto se requirió al FNG, para que en el término de ejecutoria de ese auto procediera con lo ordenado, so pena de no tener en cuenta dicha subrogación, este Juzgado no tendrá en cuenta la subrogación presentada.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)